

Servicio Territorial de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de Cáceres.

* Secretario del expediente: Don Francisco Miguel Rodríguez Senero. Funcionario del Cuerpo Administrativo del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de Cáceres.

* Organismo competente para la resolución del expediente: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Mérida, 5 de diciembre de 1997.— El Director General de Turismo, FRANCISCO M. SANCHEZ LOMBA.

Servicio Territorial de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de Cáceres.

* Secretario del expediente: Don Francisco Miguel Rodríguez Senero. Funcionario del Cuerpo Administrativo del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de Cáceres.

* Organismo competente para la resolución del expediente: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Mérida, 5 de diciembre de 1997.— El Director General de Turismo, FRANCISCO M. SANCHEZ LOMBA.

ANUNCIO de 5 de diciembre de 1997, sobre notificación del acuerdo de incoación de expediente sancionador a Antonio Vilches Navarro.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Incoación de expediente sancionador n.º 0264-CC/97, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE, n.º 285, de 27 de noviembre de 1992)

A N E X O

Fecha de la incoación del expediente: 8/08/97.

Denunciado: Don/Doña Antonio Vilches Navarro.

Ultimo domicilio conocido: C/ Godella, n.º 177-1.º D, Madrid (Madrid).

Expediente n.º: 0264-CC/97.

* Hechos: Practicar Acampada libre a las 10,45 horas del día 13 de julio de 1997, en el cauce del Río Guadiana (Pantano de Cijara) y margen de la carretera Navahermosa.

* Tipificación de la supuesta falta: Art. 73.º 18, de la Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997), por incumplimiento de lo previsto en el Art. 24, de la precitada Ley de Turismo de Extremadura.

* Calificación de la supuesta sanción: Sancin leve.

* Cuantía de la posible sanción: De hasta 100.000 pts.

* Instructor del expediente: Don Eugenio Juan Expósito Alburquerque, Jefe del Negociado de Empresas y Actividades Turísticas del

ANUNCIO de 5 de diciembre de 1997, sobre notificación del acuerdo de incoación de expediente sancionador a Gabriel Marijuan Adrián.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Incoación de expediente sancionador n.º 0263-CC/97, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE, n.º 285, de 27 de noviembre de 1992)

A N E X O

Fecha de la incoación del expediente: 8/08/97.

Denunciado: Don/Doña Gabriel Marijuan Adrián.

Ultimo domicilio conocido: Avda. Reyes Católicos, n.º 19-1.º Izqda., Burgos (Burgos).

Expediente n.º: 0263-CC/97.

* Hechos: Practicar Acampada libre a las 9,30 horas del día 16 de julio de 1997, en el paraje conocido como «Zona la Barranca», en las márgenes del Río Jerte, en el término municipal de Cabezuela del Valle (Cáceres).

* Tipificación de la supuesta falta: Art. 73.º 18, de la Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997), por incumplimiento de lo previsto en el Art. 24, de la precitada Ley de Turismo de Extremadura.

* Calificación de la supuesta sanción: Sanción leve.

* Cuantía de la posible sanción: De hasta 100.000 pts.

* Instructor del expediente: Don Eugenio Juan Expósito Alburquerque,